Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota I.B.S.D.A. N° 989/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección del Instituto de Bienestar Social solicita la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 281/2019.

Que, con la misiva, se adjuntó los antecedentes del pedido de terminación parcial por mutuo acuerdo, entre los cuales se menciona la nota presentada por la firma GRIMEX S.A., a través de la cual se expone la imposibilidad del cumplimiento de contrato y la solicitud de terminación por mutuo acuerdo del contrato, presentado como fundamento del pedido la situación económica relacionada a los bienes adjudicados.

Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, analizando los motivos que pueden configurar el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato adjudicado tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor, es así, que se considera a la Fuerza Mayor como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse *(incremento de precios de los bienes adjudicados)*. Si el proveedor en este caso, obrando con la prudencia de un hombre diligente, hubiera podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impide cumplir con el compromiso asumido, no es responsable. Por otra parte, al Caso Fortuito como un acontecimiento ajeno a la conducta del proveedor y producido al margen de la misma con fuerza incontrastable *(incumplimiento del contrato por el aumento de los costos)*.

Que, asimismo, la doctrina se refiere al respecto manifestando que la fuerza mayor se concreta en acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones *(entrega de los bienes adjudicados)*. El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor y por ende eximir la responsabilidad al obligado *(concesión de la terminación por mutuo acuerdo del contrato)*. Siendo ellos: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de extraordinario, presentándoselo ...///

Lic. Mónica Ayala Sosa
Unidad de Gestión Presupuestaria
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

como anormal, c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante y; d) actual. Dromi, Roberto, "Derecho Administrativo", 11º Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As.

Que, obra en el expediente administrativo el informe de ejecución contractual, en el cual se consigna como monto final del contrato la suma de Gs. 673.575.500 (seiscientos setenta y tres millones, quinientos setenta y cinco mil, quinientos guaraníes).

Que, analizando los motivos que pueden configurar la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el contratado y la anuencia del servicio recurrente.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la imposibilidad de cumplimiento por parte de la firma contratada.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso económicas, como se desprende de los documentos adjuntos a Nota I.B.S.D.A. Nº 989/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022.

Que, por Resolución S.G. Nº 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley Nº 2051/03; correspondientes a la UOC Nº 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

Hoja 03/04

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1048/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente y, por tanto, se debe, mediante el acto administrativo correspondiente, autorizar la formalización de la adenda en la que conste la terminación parcial aprobada.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674, de acuerdo al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º Autorizar la formalización de la adenda de terminación por mutuo acuerdo del CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674, aprobada por el Art. 1° de la presente resolución, en la cual se establezca como monto total del contrato la suma de Gs. 673.575.500 (seiscientos setenta y tres millones, quinientos setenta y cinco mil, quinientos guaraníes).

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 281/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRIMEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.674.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

Hoja 04/04

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba por el Titular del Instituto de Bienestar Social.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 09 DIC. 2022 HORA: 09:31
Nº 189991/22 FIRMA:

Lic. Mónica A. Pe Santos
Unidad de Ge
Dirección General de A
Ministerio de Salud

COPIA FIEL DEL ORIGINAL